



Resolución Directoral N° 284 -2017-SENACE/DRA

Lima, 18 MAYO 2017

VISTOS: Los escritos de Número de Trámite 01224-2017, del 22 de marzo de 2017 y 01224-2017-1, del 10 de mayo de 2017, presentados por **ALPHA CONSULT S.A.** (RUC N° 20107007441), por medio de su representante legal Rómulo Jorge Peñaranda Castañeda, identificado con DNI N° 08762698; y el Informe Técnico Legal N° 0185-2017-SENACE-DRA/URNC de la Unidad de Registro Nacional de Consultoras Ambientales de la Dirección de Registros Ambientales; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2015-MINAM y el Decreto Supremo N° 015-2016-MINAM, se aprobó el Reglamento del Registro de Entidades Autorizadas para la elaboración de estudios ambientales en el marco del SEIA (en adelante, el Reglamento), en cuyo artículo 17-A se establece el procedimiento de modificación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 228-2016-MTC/16 del 29 de febrero de 2016, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobó la renovación de inscripción en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales en el subsector Transportes, a la empresa **ALPHA CONSULT S.A.**; el artículo 2 de dicha Resolución precisó el equipo profesional multidisciplinario aprobado, el cual quedó conformado por siete (7) especialistas; y el artículo 3 de la referida Resolución estableció la vigencia de la renovación de inscripción por el plazo de dos (2) años, contados desde el día de su notificación, la cual se efectuó el 3 de marzo de 2016, es decir, la renovación de inscripción en el subsector Transportes estará vigente hasta el 3 de marzo de 2018;

Que, a través del Trámite Número 01224-2017, del 22 de marzo de 2017, **ALPHA CONSULT S.A.** presentó a la Dirección de Registros Ambientales del Senace la solicitud de modificación en el subsector Transportes por la incorporación a su equipo profesional de los especialistas Josseline Gianina Llerena Morales (Abogada) y César Guillermo Zumarán Calderón (Ingeniero Agrícola);

Que, mediante el Auto Directoral N° 097-2017-SENACE/DRA, del 24 de abril de 2017, sustentado en el Informe Técnico-Legal N° 0127-2017-SENACE-DRA/URNC, la Dirección de Registros Ambientales del Senace remitió a **ALPHA CONSULT S.A.** las observaciones efectuadas a su solicitud, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, para la subsanación respectiva;

Qué, mediante Número de Trámite 01224-2017-1 del 10 de mayo de 2017, **ALPHA CONSULT S.A.**, presentó, dentro del plazo establecido, la subsanación a las observaciones planteadas en el Auto Directoral N° 097-2017-SENACE/DRA;



Que, para el análisis de la solicitud de modificación y subsanación de observaciones, la Unidad del Registro Nacional de Consultoras emitió el Informe Técnico-Legal N° 0185-2017-SENACE-DRA/URNC, de fecha 18 de mayo de 2017, el cual forma parte integrante de la presente Resolución Directoral, en aplicación del numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado (T.U.O.) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°006-2017-JUS. En el referido Informe, la Unidad de Registro Nacional de Consultoras Ambientales recomendó aprobar la solicitud de modificación del equipo profesional inscrito en el subsector Transportes del Registro Nacional de Consultoras Ambientales a **ALPHA CONSULT S.A.**, en vista que los dos (2) profesionales propuestos para integrar dicho equipo, cumplen con acreditar los requisitos de los artículos 9 y 17-A del Reglamento, así como lo establecido en la Resolución Jefatural N° 076-2016-SENACE/J;

Con el visado de la Unidad de Registro Nacional de Consultoras Ambientales;
y,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17-A del Reglamento; el artículo 1 del Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM; y, en el marco de la Resolución Ministerial N° 160-2016-MINAM y de las atribuciones establecidas en el Literal g) del Artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2015-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación del equipo profesional inscrito en el subsector Transportes del Registro Nacional de Consultoras Ambientales a **ALPHA CONSULT S.A.** (RUC N° 20107007441), por la incorporación de los profesionales Josseline Gianina Llerena Morales (Abogada) y César Guillermo Zumarán Calderón (Ingeniero Agrícola).

Artículo 2.- Como consecuencia de la modificación del equipo profesional de **ALPHA CONSULT S.A.** para el subsector Transportes, descrita en el artículo precedente, su equipo profesional queda conformado por los siguientes nueve (9) especialistas:

Nombres y Apellidos	Profesión
Miguel Alfredo Calderón Gómez	Ingeniero Agrónomo
Leonardo Américo De los Santos Delgado	Arqueólogo
Félix Ernesto García Galvez	Ingeniero Civil
Carlos Steve Banda Quintana	Sociólogo
Yuri Valery Velasco Velezmoro	Abogado
Marco Antonio Alvarez Neyra	Ingeniero Metalúrgico
José Marcial Del Águila Villacorta	Sociólogo
Josseline Gianina Llerena Morales	Abogada
César Guillermo Zumarán Calderón	Ingeniero Agrícola



Artículo 3.- La aprobación de la presente modificación no altera la vigencia, términos ni plazos establecidos en la Resolución Directoral N° 228-2016-MTC/16, del 29 de febrero de 2016.

Artículo 4.- **ALPHA CONSULT S.A.** deberá realizar el procedimiento administrativo de modificación en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales, cuando se produzca cualquiera de los supuestos señalados en el artículo 17-A (modificación de algunos de los especialistas del equipo profesional multidisciplinario y/o el objeto social) del Reglamento.

Artículo 5.- **ALPHA CONSULT S.A.** podrá solicitar la renovación de su inscripción dentro de los sesenta (60) días hábiles anteriores a la pérdida de su vigencia en el subsector Transportes, conforme a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento.

Artículo 6.- Encargar a la Unidad de Registro Nacional de Consultoras Ambientales la notificación de la presente Resolución y del Informe Técnico-Legal que la sustenta.



Artículo 7.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace (www.senace.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


Rosa Barrios Collantes
Directora (e) de Registros Ambientales
Senace

